



ACADEMIA JUDICIAL
CHILE

ACTA
CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL
SESION ORDINARIA N° 317

En Santiago, a 18 de enero de 2013, siendo las 13:30 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por el señor Rubén Ballesteros C., Presidente de la Excma. Corte Suprema, con la asistencia de los consejeros señor Pedro Pierry A., ministro de la Excma. Corte Suprema, señora María Teresa Letelier, Presidenta de la Itma. Corte de Apelaciones de San Miguel, señor Leonardo Llanos, Presidente de la Asociación Nacional de Magistrados, señora Olga Feliú S., presidenta del Colegio de Abogados A.G., señores académicos Miguel Otero L y Humberto Nogueira A., y del director señor Eduardo Aldunate L. Actuó como secretario de actas la abogada Alison Wiegand D.

Previo a comenzar la sesión, el Director procede a hacer entrega a los señores y señoras consejeros de un DVD con el registro del seminario “Aspectos fundamentales de la ley de antidiscriminación” realizado con fecha 24 de octubre de 2012 en el Hotel Galerías de la ciudad de Santiago, en el marco de las actividades extraordinarias de perfeccionamiento que realiza la Academia,

Se procede a tratar los siguientes puntos de la tabla:

1.- Aprobación del acta anterior.

Previo a su aprobación, el Director solicita confirmar, que en relación con el tema de la alumna del programa de formación R.U.T 13.903.528-3 se acordó amonestarla por escrito, tal como se procedió en el caso del alumno RUT 13.185.000-K , ambos del curso 63° del Programa de Formación. Se confirma por unanimidad este punto, y se aprueba el acta anterior.

2.- Redacción de cartas a coordinadores académicos de los cursos adjudicados en el marco del Programa de Perfeccionamiento.

El Director explica que el consejero Miguel Otero le ha manifestado que tiene diferencias en cuanto a la redacción de las cartas que deberán ser enviadas a los coordinadores académicos de los cursos adjudicados en el marco del Programa de Perfeccionamiento, según ha resuelto el Consejo. Ante ello propone exponer dichas diferencias ante el Consejo a fin de que sea éste quien se pronuncie en definitiva.

Explica el Director que a su entender, y según lo acordado en anteriores sesiones de

Consejo, las reglas relacionadas con los cursos de perfeccionamiento que serían puestas en conocimiento de los equipos adjudicados, serán aplicables a partir del año 2014, y que, sin perjuicio de ello, se acordó enviar una carta a los adjudicatarios del año 2013 a fin de sugerirles la aplicación voluntaria de las medidas que tendrán carácter obligatorio a partir del próximo año. El consejero Miguel Otero por su parte, es de opinión que las reglas indicadas en la carta a enviar a los adjudicatarios, deben ser exigidas desde el año 2013 en curso. Ello atendido los necesarios cambios que se les debe solicitar a los adjudicatarios con el fin de mejorar la calidad de los cursos.

En conclusión, el Director resume que la diferencia de opinión con el señor Otero, dice relación con el momento de entrada en vigencia de las reglas indicadas en la carta a los adjudicatarios.

Con el propósito de ilustrar los acuerdos a los cuales ya se había arribado con anterioridad, y previa autorización del señor Presidente del Consejo, el Director procede a leer el acta de sesión de Consejo número 314, en su parte pertinente.

Toma la palabra la consejera señora María Teresa Letelier quien indica estar de acuerdo que para el año 2013 se propongan como recomendación a los adjudicatarios la toma de medidas que se indicarán en la carta, en atención a que en su momento se decidió que serían obligatorias a partir del proceso de licitación del próximo año. El consejero señor Llanos adhiere a esta opinión, agregando que las reglas para los cursos del año 2013 ya fueron establecidas, y en consecuencia no deben cambiarse a estas alturas. Deben sí incorporarse para las bases de licitación de cursos del Programa de Perfeccionamiento para el año 2014. La consejera señora Feliú manifiesta su conformidad con las cartas propuestas por el Director. El Presidente también señala estar de acuerdo en enviar la carta como una sugerencia. Estando todos los consejeros de acuerdo, salvo el señor Otero, quien desiste de insistir en su propuesta, se aprueban los proyectos de carta presentados por el señor director.

3.- Proceso de selección del Programa de Formación

El Director informa a los señores consejeros que el proceso de selección del curso 64 del Programa de Formación se encuentra en su etapa final, habiéndose emitido los informes psicológicos de los 58 postulantes que llegaron a dicha instancia, correspondiendo a continuación la etapa de entrevista final, que deberá verificarse la siguiente semana. En consecuencia, el Consejo deberá designar a los consejeros que participarán en la comisión que entrevistará a los postulantes. El número total de entrevistados será de 28, en atención a que ese es el número de postulantes que en su informe psicológico obtuvo como conclusión "aceptable" o "aceptable con observaciones", siendo los demás considerados rechazados.

El consejero ministro señor Pierry manifiesta su preocupación frente a lo expuesto, señalando que la labor de los psicólogos debiera limitarse a emitir informes que permitan a la Academia a excluir a aquellos candidatos con evidentes alteraciones de la psique, pero no significar en los hechos que el informe psicológico implica una decisión en el proceso de selección. El Director hace presente que el proceso de evaluación psicológica se ha

modificado de acuerdo a lo informado al Consejo y aprobado por éste en su oportunidad y que, a partir del proceso en curso, corresponde a un modelo basado en evidencia. Informa que se trabajó largamente junto con la empresa consultora que propuso dicho modelo, revisando cada uno de los criterios en virtud de los cuales los postulantes serían evaluados, y el nivel de criticidad que revestía cada uno de esos criterios. En definitiva, el proceso de evaluación contempló diversas herramientas de comprobada eficacia en la medición de los criterios solicitados, que permiten emitir un juicio más cercano respecto del candidato. Se trató de 4 tests escritos, una evaluación en dinámica grupal, y una entrevista personal estructurada, lo que dio como resultado los informes de cada uno de los postulantes que llegaron a esta etapa. El proceso de evaluación psicológica se realizó en dos jornadas por su alto nivel de complejidad. La explicación de las distintas metodologías utilizadas y la definición de características exigidas se encuentran en el manual que la misma empresa consultora elaboró a partir de las reuniones conjuntas, y que el Director señala se encuentra a disposición de los señores y señoras consejeros.

El consejero ministro señor Pierry destaca que, si uno desea elegir una persona para un cargo, no es problema excluir del proceso la mayoría de los candidatos, pero siendo esta una situación distinta, en que se debe elegir a 24 personas, entonces no puede manejarse el proceso psicológico bajo una lógica que deje tan pocos candidatos entre quienes decidir. El Director señala que ello parece completamente lógico, pero recuerda que hace un año aproximadamente el Consejo decidió que no era necesario llenar los 24 cupos del curso de formación en cada proceso de selección, sino que elegir a los candidatos que realmente parecieran aptos para incorporarse al curso. Por otro parte, destaca que es importante tener presente que a la empresa consultora no se le pidió que una evaluación para hacer una selección de candidatos para un cargo, sino que diera cuenta de aquellas personas que cumplieran con ciertos criterios críticos para dar inicio a un proceso formativo de quienes posteriormente pueden llegar a ser jueces. Señala que la idea es aplicar un filtro en esta instancia, porque es preferible que queden fuera del proceso aquellos que eventualmente pudiesen haber sido incluidos, y que podrán postular nuevamente – y por lo tanto la exclusión no significa un perjuicio de carácter definitivo – antes de que ingrese al curso una persona que no reúna ciertas condiciones mínimas; ya que si esta persona, aprueba el curso de formación y luego ingresa al Poder Judicial, puede representar para éste un problema de difícil solución, por la dificultad de que una persona sea removida de su cargo una vez que ingresa a dicho Poder.

Toma la palabra la consejera ministro señora Letelier quien manifiesta su conformidad con el proceso de selección actual, indicando además que estas 28 personas han pasado todas las etapas previas, y dadas las características del proceso las probabilidades de error se encuentran bastante reducidas. Concluye que si, de los 28 postulantes a ser entrevistados, resultan elegidos 18, no habría problema alguno al existir la obligación de llenar el máximo de 24 cupos del programa.

Pide la palabra el consejero señor Otero quien señala que en este punto concuerda con el Director; considera que es adecuada la forma como se lleva a cabo el proceso de selección en su parte de evaluación psicológica, debido a que es responsabilidad de la Academia

abrir la puerta a un cargo de carácter prácticamente inamovible, y de gran importancia para la república.

El consejero ministro señor Llanos señala que, si bien le parecen atendibles las razones expuestas, tiene la preocupación de que la selección se haga en base a las evaluaciones psicolaborales, quitándole en consecuencia a los entrevistadores finales (consejeros, Director y coordinador del área), la posibilidad de elegir a aquellos que considera idóneos. En definitiva, considera preocupante que la última palabra la tengan los evaluadores psicológicos y no la Academia. El consejero ministro señor Pierry se suma a esta preocupación, porque considera que de esta forma se estaría delegando las facultades de elegir a los seleccionados, en terceras personas.

El Director reitera que entiende esta preocupación pero insiste en que, al no tener que seleccionar necesariamente a 24 cupos, sigue existiendo un margen importante de decisión. Adicionalmente, y con el objeto de ampliar este margen, el Director señala que en los futuros procesos de selección bastará que sean más las personas que sean evaluadas psicológicamente, dentro de aquellos que han aprobados los exámenes de conocimientos, y siguiendo estrictamente el orden que arrojen los resultados de dichos exámenes.

El consejero señor Nogueira agrega, por su parte, que sería conveniente que sin perjuicio de la medida de aumento del número de entrevistados, las evaluaciones psicolaborales sean realizadas por equipos de distintos psicólogos, que vayan cambiando en el tiempo.

El señor Presidente instruye al Director para que se tome nota de lo conversado, como decisión del Consejo, en el sentido de aumentar el número de postulantes sometidos a evaluación psicológica para obtener un proporcional aumento de candidatos a entrevistar, y de rotar a los psicólogos que realizan la evaluación, y señala que corresponde se proceda a elegir a dos miembros del Consejo que participarán en el proceso de entrevistas finales.

Luego de revisar la disponibilidad de agenda de los señores consejeros, se designa para estas funciones a los consejeros ministros señor Pierry y señora Letelier. Las entrevistas serán realizadas el miércoles 23 de enero en la mañana, y el jueves 24 de enero todo el día.

4.- Exámenes habilitantes (para acceder a cargos de juez de familia, a juez de garantía o tribunales orales en lo penal y a juez de juzgados del trabajo y de cobranza y previsionales)
El Director solicita autorización al Consejo para aumentar el número de preguntas de los exámenes habilitantes de 21 y 24 respectivamente, en materia de familia y penal, a 35. Esto tanto para los cursos impartidos en el marco del Programa de Formación como en el Programa de Perfeccionamiento. El fundamento de esta solicitud radica en que, tratándose precisamente de exámenes habilitantes, resulta inadecuado utilizar instrumentos de evaluación en que el margen de error estadístico en la evaluación, producto del azar, es tan relevante. Con el aumento a 35 preguntas se logra una disminución de ese margen. El Consejo aprueba la proposición por unanimidad.

5.- Segunda etapa de modificación del Programa de Formación

El Director explica a los señores consejeros que, de acuerdo al documento acompañado sobre esta materia, en esta segunda etapa de modificación del Programa de Formación, la

idea es incluir el carácter aprobatorio o reprobatorio del examen final, diversificar las pasantías en distintos tipos de tribunales, y eliminar la etapa de propedéutico como está concebido actualmente, esto es como proceso de nivelación de 4 semanas. Detallando este punto explica que hasta el momento, esta etapa la constituyen 4 semanas de clases en que se abordan materias de derecho público, privado, penal, laboral y familia, en que no se alcanza a obtener un tratamiento sistemático de ninguno de los temas tratados, por la extensa cantidad de materia que se trata de abarcar y el poco tiempo para abordarlo. La proposición en consecuencia es que el alumno, durante el programa de formación, sea evaluado en las distintas materias que eran parte del propedéutico. Para ello, deberá realizar un repaso o estudio personal, y la Academia por su parte le proporcionará la oportunidad para aclarar dudas, con clases de consulta a profesores, y, en la medida que lo vaya desarrollando a futuro, con material de apoyo. Cada semana habrá una prueba de conocimiento, que incluya los aspectos teóricos y conceptuales, y talleres de aplicación práctica que cubran todo el ámbito de materias actualmente incorporado al propedéutico. La idea es que el participante esté sometido constantemente a la necesidad de aplicar el derecho, debiendo, para ello, dominar las fuentes positivas y los respectivos principios de cada rama. Con ello se busca también el desarrollo de un hábito y disciplina de estudio y trabajo personal, que se han definido como relevantes para el ejercicio de la profesión judicial. Quien ha aprobado todas las evaluaciones, tiene derecho a rendir el examen final; el examen, por su parte, tendría el carácter de definitivo, es decir aprobatorio o reprobatorio del curso de formación. Si el alumno reprueba lo puede dar por una vez más, hasta un plazo máximo de 18 meses después de rendido.

El examen propuesto constaría de 3 partes : a) un examen de conocimientos, a través de instrumentos de evaluación tradicional (opción múltiple, verdadero/falso, conceptos, etc.) b) un examen de simulación de audiencia y c) la resolución de algunos problemas de procedimiento y la dictación de una sentencia en forma sobre la base de un expediente escrito.

El consejero ministro señor Pierry solicita una explicación adicional sobre la posibilidad de repetir el examen final, en el sentido de si se está proponiendo con ello que el candidato tendría que repetir el curso de formación. El Director responde que no es esa la idea, sino simplemente la de que el participante que reprueba en primera oportunidad su examen final ve suspendida su condición de aprobado o reprobado hasta que rinda y apruebe (o repruebe) el examen en segunda oportunidad, o deje pasar el plazo sin hacerlo.

El consejero señor Otero señala no estar de acuerdo con darles a quienes hayan reprobado el examen final 18 meses para volver a rendirlo. Considera que 3 meses es un plazo prudente. Luego de un breve intercambio de opiniones, se aprueban los cambios propuestos al programa de formación, y se fija en tres meses el plazo que tiene quien ha reprobado el examen en primera oportunidad para presentarse a rendirlo en segunda.

Para concluir las modificaciones al Programa de Formación, el Director somete a decisión

de los consejeros el abrir la posibilidad de incorporar al proceso de selección para alumnos del Programa de Formación una instancia de interrogación oral; sin que ello implique su aplicación por ahora, le parece importante dejar esta posibilidad abierta como un instrumento más de selección para futuros procesos. Se acepta la propuesta por unanimidad.

6.- Curso introductorio habilitante para optar a cargos de juez de letras del trabajo y de cobranza laboral y previsional.

El Director informa a los miembros del Consejo que en el último tiempo ha recibido en varias oportunidades la solicitud de que se incluya en el curso de formación el curso introductorio habilitante que permite optar a cargos de juez de letras del trabajo y de cobranza laboral y previsional, en consideración a los requerimientos que, en este sentido, se hace a los egresados del curso de formación para servir suplencias e interinatos en la correspondiente jurisdicción. Formalmente da cuenta de la recepción de una comunicación del ministro de la Corte de Apelaciones señor Astudillo que explica la necesidad de impartirlo. Por ello, solicita a los miembros del Consejo autorización para incluir dicho curso dentro del Programa de Formación. Tras un breve intercambio de opiniones se acepta por unanimidad la propuesta .

7. - Docentes próximo Programa de Habilitación

El Director propone a los miembros del Consejo que, atendida la fecha y la dificultad para ubicar a los docentes que deberán impartir el 22º curso de habilitación, desde el 1º de abril al 17 de mayo de 2013, se autorice para encomendar la docencia a los mismos docentes del curso anterior de este programa. El consejero ministro señor Pierry manifiesta su disconformidad, en atención a que el criterio adoptado por el Consejo es ir rotando a los docentes. Se podrían repetir solo en el caso de que no existan otros docentes calificados lo que no es el caso. Señala por otra parte que es responsabilidad del Director hacer una propuesta con la debida antelación para evitar la dificultad anotada. El consejero señor Otero adhiere al rechazo a repetir a los mismos docentes. El Director señala entonces que deberá reunirse la comisión en marzo para definir los docentes, haciendo presente que ello deberá ser en la primera oportunidad posible a fin de acceder todavía a docentes con posibilidades en su agenda para impartir el curso. El señor Presidente señala que se procederá de este modo, debiendo citarse a la respectiva comisión para Marzo para que defina este punto.

8.- Postulación extemporánea a los cursos del Programa de Perfeccionamiento

El Director somete a decisión del Consejo la posibilidad de abrir un período extemporáneo de postulaciones de alumnos al Programa de Perfeccionamiento. Señala que, tras haberse cerrado el extenso período de postulación en línea, han llegado de todos modos peticiones extemporáneas de asignación de cursos. Consulta al Consejo si por esta primera vez de aplicación del sistema de postulación en línea habría acuerdo en abrir un plazo extraordinario de postulación. Se acepta la propuesta por unanimidad, dejando

constancia de tratarse de una excepción por la sola circunstancia señalada de tratarse de la primera experiencia con esta forma de postulación.

9.- Citación de la comisión del Programa de Perfeccionamiento.

Los consejeros acuerdan que la comisión de Perfeccionamiento se reunirá la primera semana de marzo para decidir la contratación directa de aquellos cursos que fueron declarados desiertos en la licitación, una vez conocida la cantidad de interesados en asistir a ellos.

Resumen de los acuerdos

1.- Se aprueba acta anterior.

2.- Se decide enviar cartas de recomendación a los adjudicatarios de los cursos de perfeccionamiento a modo de recomendación para el año 2013, señalándose en ellas además que los criterios allí indicados como recomendación serán exigidos de manera obligatoria a partir del año 2014.

3.- Los consejeros María Teresa Letelier y Pedro Pierry formarán parte de la comisión entrevistadora para la selección de los alumnos del próximo Programa de Formación.

4. Se aprueba aumentar el número de evaluados psicolaboralmente en el proceso de selección para el curso del Programa de Formación, con el propósito de no aumentar proporcionalmente el número de candidatos para la entrevista final.

5. Se acuerda ir cambiando a los profesionales que realizan el examen sicométrico en los distintos procesos de selección para cursos del Programa de Formación

6.- Se acuerda aumentar el número de preguntas de los cursos introductorios habilitantes (para optar a cargos de juez de familia, juez de garantía y tribunal oral en lo penal y juez del trabajo y cobranza laboral y previsional) a 35 preguntas, tanto para los exámenes rendidos en el marco del Programa de Formación como en el de Perfeccionamiento.

7.- Se adoptan los siguientes cambios en el proceso de modificación del Programa de Formación:

a) Se eliminará el propedéutico pero no sus contenidos, los que serán evaluados.

b) se realizarán evaluaciones semanales que midan conocimientos teóricos y aplicación práctica, con los contenidos previstos hasta ahora en el propedéutico;

c) se diversificarán las pasantías en distintos tipos de tribunales;

d) será requisito para poder rendir el examen final, haber rendido y aprobado todas las evaluaciones parciales;

e) el examen final adopta el carácter de aprobatorio o reprobatorio, teniendo, el alumno que reprobó, la posibilidad de volver a rendir el examen final en un plazo de 3 meses contado desde el día en que concluya el primer examen;

f) Asimismo, en relación con el proceso de selección del Programa de Formación, se acepta la posibilidad de interrogar oralmente a los postulantes.

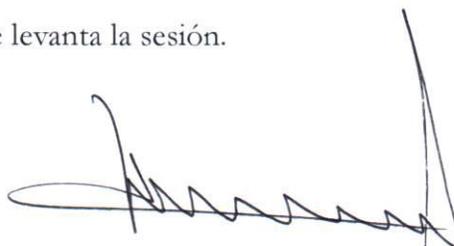
8.- Se incorpora al Programa de Formación el curso introductorio habilitante para optar a cargos de juez de letras del trabajo y de cobranza laboral y previsional.

9.- Los docentes del próximo Programa de Habilitación serán definidos en marzo de este año por la respectiva comisión del Consejo.

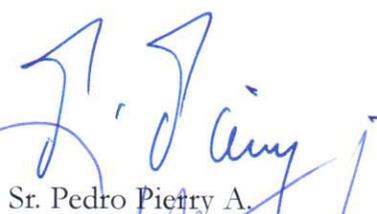
10.- Se aprueba abrir un período extraordinario de postulación de alumnos para los cursos del Programa de Perfeccionamiento.

11- Se acuerda citar a la comisión de Perfeccionamiento, para la primera semana de marzo de este año, a fin de decidir sobre la contratación directa de cursos declarados desiertos en la licitación.

Siendo las 15:45 horas se levanta la sesión.



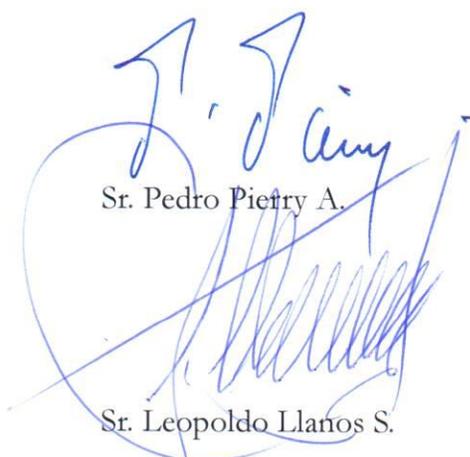
Sr. Rubén Ballesteros C.



Sr. Pedro Pierry A.



Sra. María Teresa Letelier R.



Sr. Leopoldo Llanos S.



Sra. Olga Feliú S.



Sr. Humberto Nogueira A.



Sr. Miguel Otero L.